

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE DURANGO**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**CUENTA PÚBLICA  
ENTIDAD FEDERATIVA DE DURANGO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE DURANGO**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**CUENTA PÚBLICA  
ENTIDAD FEDERATIVA DE DURANGO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE DURANGO**

**“NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS”**

**CUENTA PÚBLICA 2023  
(ENERO A SEPTIEMBRE)**

**UNIDAD MONETARIA: PESOS**

## Introducción.

Es obligación constitucional el analizar, transparentar y rendir cuentas sobre el presupuesto autorizado y ejercido anualmente por los Poderes Públicos del Estado; por ello, es menester reunir los requisitos esenciales señalados en nuestra Carta Magna, así como las Leyes de la materia para cumplir con el fin encomendado en el manejo de la Cuenta Pública.

A efecto de transparentar la información del manejo, custodia y la aplicación de recursos y fondos durante ENERO A SEPTIEMBRE 2023, de conformidad con el artículo 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, este Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura como órganos superiores del Poder Judicial del Estado de Durango, en base al periódico oficial No.104 Decreto N.º 091 con fecha 30 de diciembre de 2022, que contiene la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para El Ejercicio Fiscal 2023.

Título quinto de la transparencia y difusión de la información financiera capítulo 1 Artículo 58, nos indica que la información financiera que deba incluirse en internet y en términos de este título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y difundirse en dicho medio dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre de periodo que corresponda. En base al artículo 46 de la Ley general de contabilidad gubernamental deberá generar en forma periódica la siguiente información: **I. Información Contable que contiene:** a) Estado de actividades, b) Estado de situación financiera; c) Estado de variación en la hacienda pública, d) Estado de cambios en la situación financiera e) Estado de flujos de efectivo f) Informe sobre pasivos contingentes, g) Notas a los estados financieros; h) Estado analítico del activo, i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos del cual se derivan las clasificaciones siguientes: 1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa; 2. Fuentes de financiamiento; 3. Por moneda de contratación, y 4. Por país acreedor; **II. Información Presupuestaria que contiene:** a) El Estado Analítico de Ingresos. b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con las siguientes clasificaciones: 1) Administrativa; 2) Económica; 3) Por Objeto del Gasto, y 4) Funcional. C) Endeudamiento neto; d) Intereses de la deuda e) Flujos de fondos que resuma todas las operaciones. **III. Información Programática que contiene:** a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión, c) Indicadores de resultados. **IV.** La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Al efecto el Congreso del Estado, conforme a lo que establece el artículo 171, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es el órgano facultado para recibir la Cuenta Pública que rinda este Poder Judicial como parte integrante del Poder Público del Estado.

En cumplimiento a lo anterior se rinde la información financiera del tercer trimestre del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado de Durango bajo los términos siguientes:

**(Artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental)**

**A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**INTRODUCCIÓN:**

Es obligación constitucional el analizar, transparentar y rendir cuentas sobre el presupuesto autorizado y ejercido anualmente por los Poderes Públicos del Estado; por ello, es menester reunir los requisitos esenciales señalados en nuestra Carta Magna, así como las Leyes de la materia para cumplir con el fin encomendado en el manejo de la Cuenta Pública.

**Autorización e Historia**

En 1825 el Congreso Constituyente local promulga la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango que establecía entre otras cosas que ejercerían el Poder Judicial, los Jueces y Tribunales establecidos o que se establecieren en lo sucesivo, creándose así el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Durango que a partir de la emisión del Decreto No. 330 por el cual se crea la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango publicado el jueves 24 de julio de 1997, se denomina Tribunal Superior de Justicia que actualmente se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios y que funciona en Pleno y en Salas, y que también a partir de la misma fecha, cuenta con el Consejo de la Judicatura como órgano desconcentrado encargado de la administración, vigilancia y disciplina.

**Panorama económico y Financiero**

El Tribunal Superior de Justicia en su anteproyecto de presupuesto de egresos 2023 en el capítulo 1000 Servicios Personales contemplaba un monto de **\$489,842,144.00** (Son: Cuatrocientos ochenta y nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N), el presupuesto autorizado por el Congreso del Estado fue por **\$386'454,189.00** (Son: Trescientos ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N) por lo que se generó un recorte por un monto de **\$103,387,955.00** (Son: Ciento tres millones trescientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N).

Al 30 de Septiembre del 2023 en el capítulo 1000 Servicios Personales se ejerció un gasto por **\$278,864,941.32** (Son: Doscientos setenta y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos 32/100 M.N); en este capítulo se

tiene proyectado que del periodo de Octubre a Diciembre se ejercerá un gasto por **\$188,332,178.75** (Son: Ciento ochenta y ocho millones trescientos treinta y dos mil ciento setenta y ocho pesos 75/100 M.N).

El presupuesto modificado del capítulo 1000 Servicios Personales al cierre del ejercicio presupuestal 2023 será por un monto aproximado de **\$467, 197,120.07** (Son: Cuatrocientos sesenta y siete millones ciento noventa y siete mil ciento veinte pesos 07/100 M.N), generando un déficit presupuestal aproximado de **\$80, 742,931.07** (Son: Ochenta millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y un pesos 07/100 M.N); los cuales se pretenden solicitar a la Secretaría de Finanzas para lograr una regularización presupuestaria, ya que el déficit que se ha ido generado en cada ejercicio presupuestal desde el 2019 al 2023, nos ha ocasionado incumplimiento en la Ley de Disciplina Financiera.

### **Organización y Objeto Social**

- a. **Objeto Social.** Impartición de Justicia a Través de tribunales expeditos, como obligación constitucional.
- b. **Principal Actividad.** Impartición de Justicia.
- c. **Ejercicio fiscal.** Se Informa de Enero a Septiembre de 2023
- d. **Régimen Jurídico.** Órgano Público
- e. **Consideraciones Fiscales del Ente.** El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura con RFC: PJE240521R19, está obligado a retener:  
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios  
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios  
Declaración Informativa mensual de Proveedores  
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento  
Entero de retención de ISR por servicios profesionales (Mensual)  
Impuesto Cedular Estatal (Mensual y Anual)
- f. **Estructura Organizacional básica.** El Pleno de Tribunal Superior de Justicia es la máxima autoridad jurisdiccional, misma que se integra de la siguiente manera.
  - I. Pleno del Tribunal Superior de Justicia
  - II. Magistrados Colegiados y Unitarios
  - III. Jueces
  - IV. Secretarios de Acuerdos
  - V. Secretarios Proyectistas
  - VI. Actuarios

En materia administrativa el Consejo de la Judicatura cuenta con las siguientes comisiones: Administración, Carrera Judicial, Disciplina, Creación de Nuevos Órganos y de Adscripción.

Asimismo, el Consejo de la Judicatura cuenta con los siguientes Órganos Auxiliares:

- I. Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia
- II. Universidad Judicial
- III. Dirección de Visitaduría Judicial
- IV. Dirección de Archivo
- V. Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Comunicación Social
- VI. Dirección de Informática
- VII. Dirección de Auditoría Interna
- VIII. Dirección de Estadística
- IX. Instituto de Defensoría Pública
- X. Dirección Administrativa de los Jueces de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y de Juzgados de Ejecución de Sentencias

### **Bases de preparación de los Estados Financieros.**

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, que establece la obligación a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

En base al Artículo 16 de la LGCG El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios

Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Postulados Básicos
- Plan de Cuentas
- Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio
- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- Normas y metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos

- Normas y metodología para la determinación de los Momentos Contables del Gasto
- Manual de Contabilidad Gubernamental
- Acuerdos por los que se emiten los siguientes documentos:
  - Clasificador por Objeto del Gasto
  - Clasificador por Rubro de Ingresos
  - Clasificación Administrativa
  - Clasificador funcional del Gasto
  - Clasificación programática
  - Clasificador por Tipo de Gasto
  - Clasificador por Objeto del Gasto
  - Clasificador por Fuentes de Financiamiento
- Guías contabilizadoras

### **Políticas de contabilidad significativas**

- Se creó el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Durango en Febrero del presente año.
- Reclasificaciones. - Se efectuaron reclasificaciones en las cuentas de activo no circulante para conciliar los registros contables con las existencias físicas.

### **Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario**

El Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura informan que no cuenta con activos, pasivos, posesión en moneda extranjera y tipo de cambio en moneda nacional.

### **Reporte analítico del Activo**

A excepción de los bienes en comodato y los registrados a \$1.00, todos los bienes, tanto muebles como inmuebles, se aplicó la depreciación correspondiente a partir de la fecha de su adquisición, afectando las cuentas de depreciación por un monto total de \$5,203,310.28 (Son: Cinco millones doscientos tres mil trescientos diez pesos 28/100 M.N); con los siguientes criterios: Mobiliario y equipo 10%, Equipo de Cómputo 30%, Equipo de Transporte 25%, Equipo de Servicio 10% e Inmuebles 5%.

- Los bienes inmuebles en comodato tienen un valor en libros de \$ 14.00
- Los bienes muebles en comodato tienen un valor en libros de \$ 4,960.00

Que por su naturaleza se registraron a valor de \$1.00 (un peso), en razón de que no son propiedad del Tribunal.

### **Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

El Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura informan que no participa con ningún fideicomiso.

### **Eventos posteriores al cierre**

- **MISIÓN:**

Impartir y administrar justicia pronta, completa e imparcial con tribunales expeditos y con apego a la orden constitucional.

- **VISIÓN:**

Ser el Poder Público del Estado que brinde confianza y sirva de equilibrio social, para que las personas puedan hacer valer sus derechos fundamentales a través de una impartición de justicia de una forma cercana, sencilla y eficaz.



-----  
**L.A. Héctor Jaime Hernández Guerrero**  
**Secretario Ejecutivo de la Comisión de Administración**  
**Del Consejo de la Judicatura**



-----  
**C.P. Lorena Esperanza Leal Payns**  
**Jefa del Departamento de Recursos Financieros**

**B) NOTAS DE DESGLOSE:****I. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES****INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS****NOTA 1. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**

Este rubro se presenta en el renglón de Ingresos de la Gestión del Título de Ingresos y Otros Beneficios en el Estado de Actividades y en renglón de Ingresos por Ventas de Servicios en el Estado de Flujos de Efectivo y está representado por el concepto de ingresos propios.

	2023	2022
<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>1'262,046.50</b>	<b>30,676,658.56</b>
Fondo Auxiliar	0.00	30'193,797.66
Universidad Judicial	121,018.43	0.00
Intereses Bancarios	1'141,028.07	482,860.90

**NOTA 2. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

En este Rubro se registraron las transferencias recibidas de conformidad al presupuesto asignado al Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura de la Ley de Egresos del Estado de Durango.

	2023	2022
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>352'058,850.62</b>	<b>451,896,097.00</b>
Ingresos por Gasto Operativo TSJ y CJ	40'669,376.00	38,605,050.68
Ingresos Gasto Operativo TMI	1'671,165.00	1,530,421.00
Ingresos Servicios Personales TSJ y CJ	299'930,855.82	398,326,949.30
Ingresos Servicios Personales TMI	9'787,453.80	13,433,676.02

### NOTA 3. OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

En este Rubro se registran los ingresos propios obtenidos por actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios.

	2023	2022
<b>Otros ingresos y beneficios</b>	<b>161.06</b>	<b>1.15</b>
Otros Ingresos y Beneficios	161.06	1.15

### GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

#### NOTA 1-. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los registros contables del Tribunal se efectuaron con una base acumulativa; contabilizándose las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización.

El periodo comprendido del **1 de enero al 30 de Septiembre de 2023** se integra como sigue:

Estos gastos comprenden el importe devengado destinado a solventar los servicios personales, materiales y suministros y servicios generales necesarios para el funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado de Durango.

Participaciones Federales	2023	2022
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>303'864,247.39</b>	<b>449'794,073.75</b>
Servicios Personales	278'864,941.32	413'566,850.37
Materiales y Suministros	9'100,341.15	15'320,969.00
Servicios Generales	15'898,964.92	20'906,254.38

En febrero de este año a través del oficio SEA/066/2023 se solicitó la adquisición del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SACCG.Net), para el Tribunal Superior de Justicia y la Dirección del Fondo Auxiliar para la administración de Justicia, siendo autorizado con el oficio Sección: Pleno Oficio 472/2023, del cual autorizan la adquisición, capacitación, requerimientos técnicos y otras consideraciones. En apego al Artículo 16 de la LGCG el sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica

las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

Ingresos Propios	2023	2022
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>148,173.39</b>	<b>30,676,659.71</b>
Servicios Personales	0.00	30'676,188.76
Materiales y Suministros	2,927.45	0.00
Servicios Generales	145,245.94	470.95

#### NOTA 2-. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

	2023	2022
<b>Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>10'318,176.17</b>	<b>14,969,097.02</b>
Transferencias Internas y asignaciones al Sector Público	10'318,176.17	14,964,097.02
Donativos	0.00	5,000.00

#### NOTA 3-. OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

	2023	2022
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>5'262,285.28</b>	<b>8,338,190.96</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	5'203,310.28	8,313,607.96
Otros Gastos (Ejerc. Anteriores)	58,975.00	24,583.00

## II. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

### ACTIVO

#### NOTA 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo se valúa a su valor nominal en moneda nacional, está integrado y representado por los depósitos bancarios, traspaso entre cuentas y transferencias interbancarias.

Se presentan los estados de situación financiera y analítico de los activos, ambos en un solo renglón, los cuales conforman el primer rubro del activo circulante.

El Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura cuenta con:

- ✓ fondos fijos/ revolventes necesarios para el desarrollo de sus actividades;
- ✓ 1 Cta. Bancaria (Ingresos recaudatorios)
- ✓ 4 Ctas. Bancarias (Concentradoras de pagos)
- ✓ 7 Ctas. Bancarias (Nómina)
- ✓ 1 Cta. Bancaria (Pago de impuestos)
- ✓ 2 Ctas. Bancarias (Inversiones Temporales)

	2023	2022
<b>Efectivo y equivalentes</b>	<b>48'184,593.78</b>	<b>27,376,970.46</b>
Efectivo	8,345.11	5,639.39
Bancos / Tesorería	10'356,659.68	26'322,362.67
Inversiones Temporales	37'819,588.99	1'048,986.40

Este Rubro se ve afectado por los ingresos corrientes propios de la actividad, así como los otros ingresos que no son propios de la actividad y los que conforman el apoyo del fondo auxiliar, los intereses bancarios generados y otras ayudas.

#### NOTA 2 .- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES Y DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

El rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes representa los adeudos a favor del Tribunal Superior de Justicia y/o Consejo de la Judicatura. El Rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios comprende los anticipos a proveedores dados con la finalidad de obtener a futuro un bien o servicio. Se presentan a continuación dichos saldos a favor:

	2023	2022
<b>Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes</b>	<b>728,717.13</b>	<b>498,271.70</b>
Deudores Diversos por Cobrar	728,717.13	498,271.70

#### NOTA 2 a.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

	1'159,719.71	1'058,975.00
<b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>		
Anticipos a proveedores por adquisición de bienes o servicios a c.p.	159,719.71	58,975.00
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a c.p.	1'000,000.00	1'000,000.00

#### NOTA 3.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

El rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a largo plazo representa adeudos a favor del Tribunal Superior de Justicia y/o Consejo de la Judicatura a un periodo mayor a un año. :

	2023	2022
<b>Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes a largo plazo</b>	<b>546,756.86</b>	<b>514,110.86</b>
Documentos por cobrar a largo plazo	546,756.86	514,110.86

#### NOTA 4.- BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS)

El Tribunal Superior y Consejo de la Judicatura no reportan información en este rubro

#### NOTA 5, 6 y 7.- ALMACENES E INVERSIONES FINANCIERAS

El Tribunal Superior y Consejo de la Judicatura no reportan información en estos rubros

#### NOTA 8.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Los Bienes muebles del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura son valuados en su reconocimiento inicial al costo de adquisición; lo anterior, a excepto de los bienes que no cuenten con la factura correspondiente y los bienes inmuebles en comodato que ascienden a la cantidad de \$14.00, los bienes muebles en comodato que ascienden a la cantidad de \$4,960.00 que por su naturaleza se registraron a valor de \$1.00 (un peso), en razón de que no son propiedad del Tribunal.

El Rubro de Bienes Muebles del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura se muestra en el Estado de Situación Financiera y en el Estado Analítico del Activo y se integra de la siguiente manera:

	2023	2022
<b>Bienes Muebles</b>	<b>54'807,074.49</b>	<b>54,080,790.54</b>
Mobiliario y equipo de administración	37'407,114.01	36'785,720.01
Mobiliario y equipo educacional recreativo	4'304,072.98	4'232,013.03
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	13,100.01	13,100.01
vehículos y equipo de transporte	7'854,954.65	7'854,954.65
Equipo de Defensa y Seguridad	48,314.00	48,314.00
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	290,000.00	290,000.00

#### NOTA 8 A. BIENES INMUEBLES

Los Bienes Inmuebles del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura son valuados en su reconocimiento inicial al costo de adquisición, excepto de los bienes Inmuebles que se encuentran en comodato que ascienden a la cantidad de \$ 14.00 que por su naturaleza se registraron a valor de un peso, en razón de que no son propiedad del Tribunal.

El Rubro de Bienes Inmuebles del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura se muestra en el Estado de Situación Financiera y en el Estado Analítico del Activo y se integra de la siguiente manera:

	2023	2022
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>66,847,028.98</b>	<b>66,847,028.98</b>

Terrenos	23,542,255.96	23,542,255.96
Edificios No Residenciales	43,304,773.02	43,304,773.02

### NOTA 8 B (DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES)

A excepción de los bienes en comodato y los registrados a \$1.00, todos los bienes, tanto muebles como inmuebles, se aplicaron la depreciación correspondiente a partir de la fecha de su adquisición, afectando las cuentas de depreciación por un monto total de \$471.00 por la desincorporación del programa autorizado RECITCLATON; puesta en servicio o fecha de registro con los siguientes criterios

Tipo de equipo	% de Depreciación anual
Mobiliario y equipo	10%
Equipo de cómputo	30%
Equipo de transporte	25%
Equipo de servicio	10%
Inmuebles	5%

La depreciación se integra por los siguientes conceptos:

	2023	2022
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-63,741,608.91	3,081,282.11
depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-15,205,795.12	1,422,557.11
depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-44,051,324.50	1,658,725.00
amortización Acumulada de Activos Intangibles	-3,533,494.29	1,479,799.90

Las tasas de depreciación de las propiedades y equipo que se utilizan, son las establecidas en la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## NOTA 9.- ACTIVOS INTANGIBLES

Los Activos Intangibles del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura se encuentran en el Estado de Situación Financiera en el Activo No Circulante y representan un monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

	2023	2022
<b>Activos Intangibles</b>	<b>3,682,037.37</b>	<b>3,509,016.01</b>
Software	135,064.98	135,064.98
Licencias Informáticas e Intelectuales	3,546,972.39	3,373,951.03

## NOTA 10 Y 11. OTROS ACTIVOS

Sin movimientos

## PASIVO

### NOTA 1. CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

Este rubro se presenta en el primer renglón del Pasivo Circulante en el Estado de Situación Financiera y en renglón de Otros Pasivos en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos y representa, el adeudo a proveedores, acreedores diversos y contribuciones por pagar, cuyo vencimiento es de 30 días naturales.

	2023	2022
<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>24,481,547.37</b>	<b>42,145,790.02</b>
Proveedores	35,906.94	142,389.64
Retenciones y Contribuciones por Pagar a CP	3,727,817.62	16,650,202.54
Otras Cuentas por Pagar a CP	20,717,822.81	25,353,197.84

### NOTA 2 Y 3. OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Sin movimiento

## III. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

## NOTA 1 y 2.- PATRIMONIO CONTRIBUIDO Y GENERADO

El ejercicio presupuestal correspondiente al 2022, se ejecutó con estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), realizándose acciones dirigidas a la identificación de bienes y sus facturas correspondientes, así como la elaboración de expediente de cada inmueble, reclasificación de inmuebles conforme a las categorías contables de conformidad al catálogo de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), baja de bienes en desuso por descompostura y obsolescencia.

Asimismo, en observancia a el acuerdo por el que se emiten las reglas específicas y valoración del patrimonio que en su numeral 5 "Estimación para cuentas incobrables", establece el procedimiento a seguir por los entes públicos para efectuar el registro de dicha estimación.

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	59,147,376.42	59,147,376.42
Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	28,535,400.62	- 5,996,296.52
Total Hacienda Pública / Patrimonio	87,682,777.04	53,151,079.90

## IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

### EFECTIVO Y EQUIVALENTES

#### NOTA 1.

El saldo del rubro Efectivo y Equivalentes se integra por las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así como los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios y las Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, mismo que se presenta a continuación:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>48,184,593.78</b>	<b>27,376,970.46</b>
EFECTIVO	8,345.11	5,639.39
BANCOS/TESORERIA	10,356,659.68	26,322,362.67
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	37,819,588.99	1,048,968.40

**V. CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

Se anexa conciliación:

<b>Poder Judicial del Estado de Durango</b> <b>Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura</b> <b>Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables</b> <b>Correspondiente del 1 de enero al 30 de Septiembre de 2023</b> <b>(Cifras en pesos)</b>		
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>352,058,850.62</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>1,262,207.56</b>
Incremento por variación de inventarios	0.00	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
Disminución del exceso de provisiones	0.00	
Otros ingresos y beneficios varios	121,179.49	
Otros ingresos contables no presupuestarios	1,141,028.07	
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		<b>0.00</b>
Productos de capital	0.00	
Aprovechamientos capitales	0.00	
Ingresos derivados de financiamientos	0.00	
Otros Ingreso presupuestarios no contables	0.00	
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>353'321,058.18</b>

**Poder Judicial del Estado de Durango**  
**Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura**  
**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**  
**Correspondiente del 1 de enero al 30 de Septiembre de 2023**  
**(Cifras en pesos)**

<b>1. Total de egresos (presupuestarios)</b>		<b>315,229,902.26</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>899,305.31</b>
Mobiliario y equipo de administración	621,394.00	
Mobiliario y equipo Educativo y Recreativo	72,059.95	
Vehículos y equipos de transporte		
Maquinaria, otros equipos y herramientas	32,830.00	
Activos intangibles	173,021.36	
Otros Egresos Presupuestales No Contables		
<b>3. Más Gasto Contables No Presupuestales</b>		<b>5,562,285.28</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	5,203,310.28	
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales	58,975.00	
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>		<b>319,592,882.23</b>

### C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de conocimiento y de control; y en general, sobre aspectos administrativos; o bien, para consignar derechos o responsabilidades contingentes que puedan presentarse en el futuro.

Las cuentas de orden que se manejan en el Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura se denominan cuentas de Orden Presupuestarias, las cuales se dividen en:

<b>Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos</b>	
<b>Concepto</b>	<b>2023</b>
Ley de Ingresos estimada	\$ 471'962,986.00
Ley de ingresos por ejecutar	\$ 471'962,986.00
Ley de ingresos modificada	\$ 502'639,645.71
Ley de ingresos devengada	\$ 482'572,756.71
Ley de ingresos recaudada	\$ 482'572,756.71

<b>Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos</b>	
<b>Concepto</b>	<b>2023</b>
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 471'962,986.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 471'962,986.00
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 502'639,645.71
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$ 502'639,645.71
Presupuesto de Egresos Devengado	\$ 497'810,659.81
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$ 497'810,659.81
Presupuesto de Egresos Pagado	\$ 497'668,270.17